

RESOLUCIÓN No. 5631 del 27 de Julio de 2023

Por la cual se MODIFICA la Resolución No. 5473 de fecha 24 de noviembre de 2022, mediante la cual se otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN SIGNIFICARTE para desarrollar la modalidad de INTERNADO en "niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplado los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 18 años. Mujeres mayores de 18 años embarazadas con derechos amenazados y/o vulnerados y sus hijos e hijas acompañantes menores de 18 años", en la ciudad de Bogotá.

**EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE
DE LLERAS**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE** identificada con NIT: 901.034.401-5, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Bogotá, con Personería Jurídica reconocida por el ICBF Regional Bogotá, mediante Resolución No. 6063 de fecha 09 de diciembre de 2016.

Que mediante Resolución No. 5473 de fecha 24 de noviembre de 2022, debidamente ejecutoriada el día 25 de noviembre de 2022, la Oficina de Aseguramiento a la Calidad de la Dirección General del ICBF, otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal, a la **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE**, ubicada en la sede administrativa y operativa en la Carrera 72 No. 127 C-71 Barrio Niza en la ciudad de Bogotá, para desarrollar la modalidad de **Internado** en Niñas y adolescentes

RESOLUCIÓN No. 5631 del 27 de Julio de 2023

Por la cual se **MODIFICA** la Resolución No. 5473 de fecha 24 de noviembre de 2022, mediante la cual se otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE** para desarrollar la modalidad de **INTERNADO** en "niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplado los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 18 años. Mujeres mayores de 18 años embarazadas con derechos amenazados y/o vulnerados y sus hijos e hijas acompañantes menores de 18 años", en la ciudad de Bogotá.

menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplado los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 18 años. Mujeres mayores de 18 años embarazadas con derechos amenazados y/o vulnerados y sus hijos e hijas acompañantes menores de 18 años, con una capacidad instalada de 65 cupos.

Que la Representante Legal de la **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE**, mediante comunicación enviada vía correo electrónico de fecha 15 de marzo de 2023, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, aprobación del cambio de sede administrativa y operativa, así como también ampliación de capacidad instalada.

Que el parágrafo 5 del artículo 12 de la Resolución No. 3899 de 2010¹ consagra:

*"Cuando la persona jurídica cambie de sede en la que desarrolla el servicio y tenga licencia de funcionamiento vigente, deberá solicitar la aprobación del cambio de sede, la cual se dará mediante acto administrativo, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos correspondientes y del numeral 5 del artículo 14 de la Resolución 3899 de 2010. **La aprobación de cambio de sede no modificará las condiciones en que fue otorgada la licencia que se encuentra vigente.**" (Resaltado fuera de texto)*

Que los días 09, 16 y 29 de junio de 2023, un profesional de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, realizó visitas presenciales a la sede donde la **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE** solicita autorización para el cambio de sede operativa ubicada en la Calle 72 No. 20B-56, así como también al inmueble donde funcionará la sede administrativa y sede complementaria ubicada en la Calle 72 No.

¹ Por la cual se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

RESOLUCIÓN No. 5631 del 27 de Julio de 2023

Por la cual se MODIFICA la Resolución No. 5473 de fecha 24 de noviembre de 2022, mediante la cual se otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN SIGNIFICARTE para desarrollar la modalidad de INTERNADO en "niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplado los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 18 años. Mujeres mayores de 18 años embarazadas con derechos amenazados y/o vulnerados y sus hijos e hijas acompañantes menores de 18 años", en la ciudad de Bogotá.

Barrio San Felipe de la ciudad de Bogotá con el fin de realizar verificación de los requisitos técnicos y administrativos.

Que en la sede complementaria ubicada en la Calle 72 No. 20B-62 en el Barrio San Felipe de la ciudad de Bogotá, se encuentra el área de lavandería y secado, despensa de productos secos y área de atención en nutrición y psicología.

Que como consecuencia de las visitas presenciales efectuadas, la revisión documental de requisitos legales y administrativos, los profesionales de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad de la Sede de la Dirección General emitieron conceptos **FAVORABLES**, para modificar la Licencia de Funcionamiento Bienal, otorgada a la **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE**, mediante Resolución 5473 de 24 de noviembre de 2022 respecto de la sede administrativa, operativa y capacidad instalada.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución 5473 de fecha 24 de noviembre de 2022, en el sentido de indicar que la sede operativa de la **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE** (identificada con NIT: 901.034.401-5, para la modalidad de internado en población niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplado los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y sus hijos e hijas acompañantes menores de 18 años. Mujeres mayores de 18 años embarazadas con derechos amenazados y/o vulnerados y sus hijos e hijas acompañantes menores de 18 años, **estará ubicada en la Calle 72 No. 20B-56 Barrio San Felipe de la ciudad de Bogotá con una capacidad instalada de ciento treinta (130) cupos; adicionalmente autorizar el cambio de sede administrativa a la Calle 72 No. 20B-62 Barrio San Felipe de la ciudad de Bogotá, donde adicionalmente se encontrará la sede complementaria para los servicios de lavandería y secado, despensa de productos secos y área de atención en nutrición y psicología.**

RESOLUCIÓN No. 5631 del 27 de Julio de 2023

Por la cual se **MODIFICA** la Resolución No. 5473 de fecha 24 de noviembre de 2022, mediante la cual se otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE** para desarrollar la modalidad de **INTERNADO** en "niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplado los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 18 años. Mujeres mayores de 18 años embarazadas con derechos amenazados y/o vulnerados y sus hijos e hijas acompañantes menores de 18 años", en la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE**, en la sede administrativa y operativa de la ciudad de Bogotá, D.C., copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO Las demás disposiciones adoptadas por la Resolución 5473 de fecha 24 de noviembre de 2022, continúan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar por intermedio de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, la presente Resolución a la Representante Legal de la **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE**, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 de Julio de 2023

JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN

Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Aprobó	Katherine Pinzón González	Trabajadora Social - Contratista Oficina Aseguramiento a la Calidad	
Aprobó	Ana Isabella Páez Jamioy	Nutricionista - Contratista- Oficina Aseguramiento a la Calidad	
Aprobó	Miguel Angel Zapa Salgado	Psicólogo - Contratista Oficina Aseguramiento a la Calidad	
Proyectó	Sonia Rocio Romero Gorzález	Abogada - Contratista Oficina Aseguramiento a la Calidad	

Sonia Rocio Romero Gonzalez

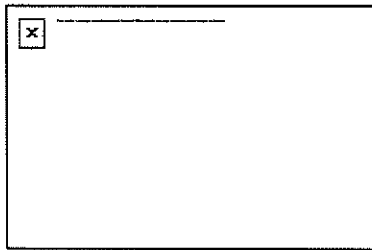
De: Fundación Significarte <fsignificarte@gmail.com>
Enviado el: jueves, 27 de julio de 2023 7:12 p. m.
Para: Sonia Rocio Romero Gonzalez; Katherine Pinzon Gonzalez
Asunto: Re: Autorización notificación resolución 5631 de 2023

Estimada Doctora Sonia Rocio, reciba usted un cordial saludo.

En mi calidad de Representante Legal de la Fundación Significarte, que si autorizo recibir el trámite de notificación electrónica.

Agradezco la atención prestada,

Cordialmente,



*Isaira Patricia Espitia Petro
Representante Legal
Fundación Significarte*

El jue, 27 jul 2023 a la(s) 19:00, Sonia Rocio Romero Gonzalez (Sonia.RomeroG@icbf.gov.co) escribió:
Señora

ISAIRA PATRICIA ESPITIA PETRO

Representante Legal

FUNDACIÓN SIGNIFICARTE

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la Resolución No. 5631 de fecha 27 de julio de 2023.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por la representante legal

Cordialmente,

Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Enviado el: jueves, 27 de julio de 2023 7:17 p. m.
Para: FUNDACIÓN SIGNIFICARTE
CC: Jeason Ariel Cossio Ibarguen; Katherine Pinzon Gonzalez
Asunto: Notificación electrónica Resolución 5631 de 2023 - Fundación Significarte.
Datos adjuntos: 5631 - Modifica Resolucion No. 5473-22 Licencia de Funcionamiento Bienal Fundación Significarte.pdf

Señora
ISAIRA PATRICIA ESPITIA PETRO
Representante Legal
FUNDACIÓN SIGNIFICARTE

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 5631 de 27 de julio de 2023**, que se adjunta a la presente comunicación, *“Por la cual se MODIFICA la Resolución No. 5473 de fecha 24 de noviembre de 2022, mediante el cual se otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN SIGNIFICARTE para desarrollar la modalidad de INTERNADO en “niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplado los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 18 años. Mujeres mayores de 18 años embarazadas con derechos amenazados y/o vulnerados y sus hijos e hijas acompañantes menores de 18 años” en la ciudad de Bogotá*”, contra la misma procede el recurso de reposición ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a esta notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

Cordialmente,



Sonia Rocio Romero González
Contratista
Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101251
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e

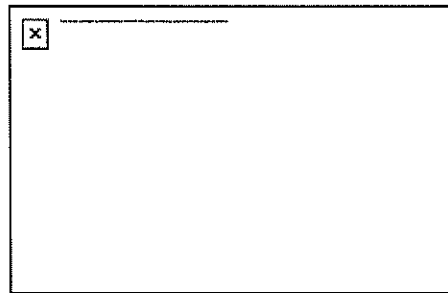
Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Fundación Significarte <fsignificarte@gmail.com>
Enviado el: jueves, 27 de julio de 2023 7:26 p. m.
Para: Sonia Rocio Romero Gonzalez
CC: Jeason Ariel Cossio Ibarquen; Katherine Pinzon Gonzalez
Asunto: Re: Notificación electrónica Resolución 5631 de 2023 - Fundación Significarte.

Estimada Doctora Sonia Rocio, me permito renunciar a los términos de ejecutoria.

Agradezco la atención prestada,

Cordialmente,



*Isaira Patricia Espitia Petro
Representante Legal
Fundación Significarte*

El jue, 27 jul 2023 a la(s) 19:17, Sonia Rocio Romero Gonzalez (Sonia.RomeroG@icbf.gov.co) escribió:

Señora

ISAIRA PATRICIA ESPITIA PETRO

Representante Legal

FUNDACIÓN SIGNIFICARTE

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 5631 de 27 de julio de 2023**, que se adjunta a la presente comunicación, "Por la cual se *MODIFICA* la Resolución No. 5473 de fecha 24 de noviembre de 2022, mediante el cual se otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN SIGNIFICARTE para desarrollar la modalidad de INTERNADO en "niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplado los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 18 años. Mujeres mayores de 18 años embarazadas con derechos amenazados y/o vulnerados y sus hijos e hijas acompañantes menores de 18 años " en la ciudad de Bogotá", contra la misma procede el recurso de reposición ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a esta notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

Cordialmente,


10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 5631 del 27 de julio de 2023

FUNDACIÓN SIGNIFICARTE

En Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 5631 del 27 de julio de 2023**, “*Por la cual se MODIFICA la Resolución No. 5473 de fecha 24 de noviembre de 2022, mediante el cual se otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN SIGNIFICARTE para desarrollar la modalidad de INTERNADO en “niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplado los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 18 años. Mujeres mayores de 18 años embarazadas con derechos amenazados y/o vulnerados y sus hijos e hijas acompañantes menores de 18 años” en la ciudad de Bogotá*”, fue notificado electrónicamente el día 27 de julio de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual **se declara ejecutoriada la mencionada resolución para todos los efectos legales el día 28 de julio de 2023.**



JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN
Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Proyectó: Sonia Rocío Romero González – Abogada Contratista